

Daniel Feierstein

EL GENOCIDIO COMO PRÁCTICA SOCIAL
ENTRE EL NAZISMO
Y LA EXPERIENCIA ARGENTINA

Hacia un análisis del aniquilamiento como
reorganizador de las relaciones sociales

Introducción

Dos genocidios y un intento de articulación
(fragmento)

El trabajo que aquí se presenta se propone dos objetivos simultáneos. En su intención estratégica, se busca comprender al aniquilamiento de colectivos humanos como un modo específico de destrucción y reorganización de relaciones sociales. Es decir, observar estos procesos de aniquilamiento no como una excepcionalidad en la historia contemporánea, sino como una tecnología de poder peculiar, con causas, efectos y consecuencias específicos, que pueden intentar ser rastreados y analizados.

En su intención histórica y narrativa, lo que se propone es la posibilidad de ilustrar esta afirmación a partir del análisis de dos procesos de aniquilamiento: el desarrollado por el nazismo entre 1933 y 1945, que tuvo a su vez varias modalidades, objetivos y momentos diferenciados, y el desarrollado en la República Argentina entre 1974 y 1983.

No sólo es presupuesto de este trabajo que ambos procesos pueden ser agrupados bajo el término "genocidio" -lo cual será profusa y ampliamente desarrollado en toda la obra- sino algo más: que analizar precisamente esta secuencia -que atravesaría, como punto intermedio, las luchas contrainsurgentes de las décadas de 1950 y 1960 en Indochina, Argelia y Vietnam- es un modo privilegiado para observar una de las peculiaridades del genocidio como práctica social: su capacidad para destruir y reorganizar relaciones sociales en aquellas sociedades en las que se implementa. Ello no implica, es necesario

aclararlo, ignorar las enormes diferencias de escala, magnitud, impacto e incluso objetivos entre ambas experiencias históricas.

Sin embargo, la elección de estos dos ejemplos para estructurar la obra no es casual ni aleatoria, sino que constituye un “tramado discursivo” de una secuencia -de ningún modo la única posible, pero sí tan válida como muchas otras- para comprender esta característica de las prácticas sociales genocidas, un modo de observar y analizar el aniquilamiento de colectivos humanos que ha tenido escaso desarrollo en los trabajos académicos sobre las prácticas sociales genocidas en diversas experiencias históricas.

Es objetivo de esta introducción intentar explicitar y justificar la legitimidad de una mirada de este tipo, en sus dos búsquedas: la de observar el genocidio como un modo de destrucción y reorganización de relaciones sociales, y la de trazar una secuencia comparativa entre el genocidio nazi y el genocidio implementado antes y durante la última dictadura militar argentina, autobautizada precisamente como “Proceso de Reorganización Nacional”.

Desde que Raphael Lemkin creara el término “genocidio” en 1944¹ y las Naciones Unidas lo consagraran como término jurídico en 1948,² los trabajos que pretendieron comprender el sentido de estas prácticas - que, en verdad, existían desde mucho tiempo antes- fueron atravesando distintos campos: el del derecho, la historia, la sociología, la psicología, la antropología, la ciencia política, las teorías de la comunicación, la filosofía, la teología, la ética, por nombrar tan sólo algunos.

La mayor parte de dichos abordajes se propusieron la comprensión de un hecho histórico que había conmocionado moral y políticamente a la humanidad occidental: el aniquilamiento de poblaciones producido por el nazismo, muy en particular el de los más de seis millones de

¹ Lemkin venía trabajando sobre el tema desde bastante tiempo antes, impactado primero por el caso del genocidio armenio y luego por el ascenso del nazismo y el inicio de sus prácticas sociales genocidas, pero es su obra clásica: Raphael Lemkin, *Axis Rule in Occupied Europe*, Washington, Carnegie Endowment for International Peace, 1944, la que se toma como punto de referencia para la discusión acerca del “genocidio” como concepto.

² El genocidio es sancionado jurídicamente a partir de la aprobación de la *Convención para la Sanción y la Prevención del delito de Genocidio* por parte de las Naciones Unidas, en diciembre de 1948 y la posterior ratificación de la *Convención* por parte de la mayoría de los Estados. Previo a ello, los borradores de la resolución se discutieron durante más de dos años, en los cuales uno de los desacuerdos fundamentales se basaba en la inclusión o no de los “grupos políticos” entre aquellos protegidos por la *Convención*. Finalmente fueron excluidos, pese a estar en todos los borradores previos desde 1946, con el argumento de que ello permitiría aumentar significativamente el número de los Estados ratificantes. Esta cuestión -la discusión acerca del alcance de la *Convención* con respecto a los “grupos políticos”- tiene una importancia fundamental para nuestro análisis, y será abordada a fondo en el capítulo I del presente trabajo.

judíos europeos.³ Recién hacia la década de 1980, comenzaron a surgir obras comparativas, que se proponían trazar esquemas de comprensión que articularan al nazismo con hechos anteriores o posteriores y que, a partir de esta articulación o contraste, brindaran explicaciones sobre el sentido o sinsentido -racionalidad o irracionalidad- de las prácticas sociales genocidas en la modernidad.

Algunas de estas producciones observaron los procesos sociales genocidas como una irrupción del salvajismo en el desarrollo del ascenso civilizatorio -Goldhagen, por ejemplo, con su concepción de la “germanidad” del genocidio nazi-. Otros, por el contrario, verificaron en estas prácticas las consecuencias del propio desarrollo de la modernidad -los primeros análisis de Theodor Adorno, entre otros pocos autores preocupados por la cuestión durante la guerra y en la inmediata posguerra; incluso las tempranas intuiciones de Walter Benjamin ante un nazismo que avanzaba día a día-, mientras que autores como Zygmunt Bauman vieron en el genocidio una posibilidad moderna, que se encontraba en latencia en toda sociedad “civilizada”.

De un modo u otro, estos diversos pensadores -y, de allí en más, quienes los sucedieron- se han propuesto algún tipo de inclusión de los procesos sociales genocidas en el contexto de una “narración histórica”. Hayden White ha sugerido que las ciencias sociales -al igual que la literatura- se ven obligadas a utilizar recursos narrativos calificados como una “poética de la historia”, y que conforman modos de tramar (romántico, trágico, cómico, satírico), de argumentar (formista, mecanicista, organicista, contextualista) y de implicación ideológica (anarquista, radical, conservador, liberal).⁴ Estos tres modos de analizar las narraciones -el tramado discursivo, el argumentativo, la implicación ideológica- se encuentran articulados e influenciados mutuamente.

Es precisamente parte del tramado discursivo de esta obra, y objetivo central de la misma, articular dos modalidades de prácticas sociales genocidas cuyo recorrido no ha sido explicitado con anterioridad.

Una de las perspectivas centrales de este trabajo es, por lo tanto, explorar y explicitar la viabilidad de este recorrido, de esta articulación de eventos, sugiriendo que algo más que su articulación subjetiva en el

³ Cabe aclarar, sin embargo, que la profusión de trabajos sobre el nazismo recién puede registrarse a partir de las décadas de 1960 y 1970 y, con mucha mayor amplitud, desde comienzos de la de 1980, en una progresión casi geométrica. Previo a ello, podemos rastrear veinte años donde fueron realmente muy pocas las obras de la filosofía o del conjunto de las ciencias sociales que se propusieron integrar la experiencia genocida del nazismo como elemento fundamental de la historia europea -o, incluso, universal- contemporánea.

⁴ Para la obra de White, véase en particular Hayden White, *Metahistoria. La imaginación histórica en la Europa del siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998.

autor -judío y argentino- es lo que legitima y puede volver interesante o relevante un trabajo de estas características.

Por otra parte, la elección de esta articulación de eventos no es ni evidente ni ingenua, sino absolutamente intencional. Intentaré ilustrar brevemente algunos discursos narrativos que se estructuran sobre otros ejes -sobre otras articulaciones de eventos históricos- para sugerir que el presente trabajo, tan políticamente intencionado y subjetivo como los otros, puede resultar sin embargo legítimo; sin por ello querer postularse como la única lectura posible ni la más relevante, sino apenas como una más: una trama narrativa y argumentativa distinta para abordar el análisis de las prácticas sociales genocidas durante la segunda mitad del siglo XX.

)))

I. Acerca de las discusiones, definiciones y límites del concepto de genocidio (fragmento)

Lo que soy no es importante,
ni que viva ni que muera...
Es lo mismo para mí,
es lo mismo para ti.
Lo importante es lo que hacemos.
Es eso lo que he aprendido.
Nada importa lo que somos,
pero lo que hacemos sí.

JAMES FENTON, *Children in Exile*⁵

El aniquilamiento de masas de población es un fenómeno de larga data. Numerosas crónicas de la antigüedad dan cuenta del arrasamiento de poblaciones producto de conquistas militares, tanto desde los primeros tiempos en que se registra relevamiento histórico, como en afirmaciones míticas previas, incluso en el texto bíblico.

⁵ Cita con la que se inicia el *Informe revisado y actualizado sobre la cuestión de la prevención y sanción del crimen de genocidio*, preparado por el relator especial Benjamin Whitaker y presentado ante la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, Comisión de Derechos Humanos, Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, Informe E/CN. 4/Sub. 2/1985/6 del 2 de julio de 1985.

Ejemplos históricos ya pueden encontrarse desde épocas remotas, en las crónicas sobre el arrasamiento de Troya por los griegos, en los aniquilamientos llevados a cabo por las campañas asirias o en la destrucción total de Cartago por los romanos. Y la lógica del aniquilamiento tuvo un momento fundamental en los exterminios retributivos planteados en las incursiones militares de los mongoles bajo Genghis Khan.

El concepto de genocidio, sin embargo, es un término moderno, surgido de la discusión teórica a comienzos del siglo XX con motivo del aniquilamiento de la población armenia llevada a cabo por el Estado Ittihadista turco, y creado y difundido en el derecho internacional con motivo de la conmoción producida por los asesinatos ejecutados por el nazismo: el aniquilamiento sistemático de las poblaciones judías y gitanas de Europa y los movimientos políticos contestatarios alemanes, así como las matanzas parciales de otros grupos de población. Entre ellos, las personas con necesidades especiales, aquellas con identidades sexuales no hegemónicas, grupos eslavos como polacos y rusos, religiosos como los Testigos de Jehová, entre otros colectivos humanos.

La primera pregunta que surge a este respecto es si el genocidio constituye una práctica antigua con un término nuevo o si, por el contrario, es una práctica moderna que difiere de los procesos de aniquilamiento previos.

Si bien existe cierto acuerdo, tanto a nivel del derecho como de la historia, la sociología o la filosofía, en que las prácticas genocidas introducen una novedad en el *continuum* histórico de los aniquilamientos de masas de población, esa conformidad culmina cuando se trata de establecer en qué consistiría dicha novedad, cuando se trata de definir las características de dicha peculiaridad, cuando se intenta establecer su momento de aparición y su genealogía.

El objetivo de este capítulo es interrogar dichas discusiones desde el plano del derecho, desde una mirada histórico sociológica, e intentar un análisis de algunos conceptos filosóficos que ingresan a la discusión histórica sobre la peculiaridad de determinados hechos de aniquilamiento para definirlos dentro del concepto de genocidio.

La cuestión etimológica: de la discusión sobre un prefijo al concepto de práctica social

Hay consenso entre los historiadores acerca de que el término "genocidio" surge como un neologismo creado por el jurista Raphael

Lemkin.⁶ Dicho neologismo se estructura con el sufijo latino *cidio* (aniquilamiento) y el prefijo griego *genos*, que ha dado mucho más lugar a discusión con respecto a su origen etimológico y a su traducción, ya sea que remita a un origen tribal común, a la comunión de características genéticas (raciales) o al simple hecho de los rasgos comunes que comparte un grupo. Estos dos últimos significados se hallan presentes en el término griego *genos* y en su heredero latino *gens*, ligado a los clanes familiares.

Matthias Bjornlund, Eric Markusen y Matthias Mennecke definen al genocidio como un concepto “esencialmente problemático”,⁷ al rastrear los desacuerdos producidos en el interior de la propia Convención para la Prevención y la Sanción del delito de Genocidio, las permanentes discusiones entre los historiadores y sociólogos y la complejidad de las discusiones desarrolladas por los tribunales penales internacionales que juzgan los hechos de Ruanda y la ex Yugoslavia. En esta definición problemática, los autores establecen una esencia común del conjunto definicional -“el aniquilamiento sistemático de un grupo de población como tal”- y tres puntos centrales de divergencia: la cuestión de la “intencionalidad” del genocidio, el carácter de los grupos incluidos en la definición y el grado total o parcial del aniquilamiento como elemento excluyente de la definición.

En los párrafos siguientes -tanto en el que refiere a las discusiones jurídicas como en el que se ocupa de las discusiones histórico sociológicas- se propone el análisis crítico de los puntos de divergencia, en particular el que hace referencia al carácter de los “grupos protegidos” por su pertinencia para este trabajo. Pero antes me interesa focalizar en el aspecto básico de convergencia para analizar su especificidad.

Desde el punto de vista jurídico, la propuesta de dirigir la definición hacia el nudo esencial del “aniquilamiento sistemático de un grupo de población como tal” es la mejor solución para resolver las contradicciones y garantizar la igualdad ante la ley de los diversos grupos victimizados.

Sin embargo, desde una mirada histórico sociológica, esta solución parece reducir el fenómeno a la perspectiva que entiende al genocidio como una práctica antigua que recién ahora cobra expresión jurídica.

⁶ Para la definición de Raphael Lemkin, véase Raphael Lemkin, *Axis Rule in Occupied Europe*, Washington DC, Carnegie Endowment for International Peace, 1944.

⁷ Matthias Bjornlund, Eric Markusen y Martin Mennecke, “¿Qué es el genocidio? En la búsqueda de un denominador común entre definiciones jurídicas y definiciones no jurídicas”, en Daniel Feierstein (ed.), *El genocidio: problemas teóricos y metodológicos*, Buenos Aires, Eduntref, 2005. Trabajo presentado originalmente en inglés al Primer Encuentro Internacional “Análisis de las Prácticas Sociales Genocidas”, Facultad de Derecho, UBA, 11 al 15 de noviembre de 2003.

Por el contrario, este trabajo pretende esbozar la posibilidad de que el genocidio -o cuanto menos su forma moderna, que es cuando aparece como concepto, y al que en este trabajo diferenciaré con el término de “genocidio moderno”- constituye una práctica social característica de la modernidad (de una modernidad temprana, que podría tener sus antecedentes hacia fines del siglo xv,⁸ pero cuya aparición definitivamente moderna se centra en los siglos xix y xx), cuyo eje no gira tan sólo en el hecho del “aniquilamiento de poblaciones” sino en el modo peculiar en que se lleva a cabo, en los tipos de legitimación a partir de los cuales logra consenso y obediencia y en las consecuencias que produce no sólo en los grupos victimizados -la muerte o la supervivencia- sino también en los mismos perpetradores y testigos, que ven modificadas sus relaciones sociales a partir de la emergencia de esta práctica. Y es en esto en lo que difiere de procesos de aniquilamiento de población más antiguos, así como de otros procesos de muerte contemporáneos.

⁸ Si bien implica remontar a una genealogía muy temprana, podría elegirse el año 1492 como punto simbólico de partida con la creación de un primer proto Estado moderno en la España de los Reyes Católicos, que se constituye sobre la base de la adscripción confesional y de la construcción de la sinonimia “españolcatólico” y que se articula con la expulsión de judíos y musulmanes no sólo de la materialidad de su vida e historia en el territorio, sino de la posibilidad simbólica de pertenecer a la “nación española”, a la que de hecho pertenecían hasta ese momento. Simultáneamente, al ser el año de la llegada de Colón al continente americano, se iniciará también la discusión acerca de la humanidad o inhumanidad de las “nuevas poblaciones” encontradas en este continente. Quizás un punto algo previo podría ser la aparición, hacia 1486, del *Malleus Maleficarum* (el *Martillo de las Brujas*) como el manual persecutorio inquisitorial que, aplicado inicialmente a las mujeres librepensadoras conceptualizadas como “brujas”, guiaría el modo de funcionamiento de la Inquisición durante los siglos siguientes, como modalidad proto moderna de negativización, hostigamiento y destrucción de poblaciones y relaciones sociales.